Programa de Asistencia Comunitaria

El Programa de Asistencia Comunitaria, con el patrocinio del Union Hospital del Condado de Cecil, ofrece servicios hospitalarios, así como servicios de médicos empleados del Union, a un costo reducido sobre la base de la incapacidad de pagar del paciente. El Programa de Asistencia Comunitaria se diseñó para que usted no sienta temor ni ansiedad respecto de sus cuentas de atención médica. El proceso de postulación es sencillo y directo.

El Programa de Asistencia Comunitaria asegura que se utilice un proceso coherente y equitativo para otorgar asistencia financiera a pacientes adecuados al tiempo que se respeta la dignidad del individuo. Si es aprobado para el Programa, su saldo se ajustará entre el 25% y el 100% con base en las Directrices Federales de Pobreza. La elegibilidad considerará cuidado médico por tres meses previo a, y continuará por un mínimo de treinta días y un máximo de seis meses posteriores. Para ver si usted califica, solo debe cumplir lo siguiente:

Directrices para Elegibilidad

- Ser Ciudadano de EE. UU.
- Si no tiene seguro, la Ley de Cuidados Asequibles (ACA) señala que usted debe inscribirse en Medicaid o bien inscribirse a través de la Maryland Health Connection para obtener seguro antes de postular para asistencia financiera a través del Union Hospital. Hay un representante en el lugar para asistirlo con la solicitud si es necesario.
- Si tiene empleo pero no tiene seguro, debe inscribirse en un plan de salud basado en empleo si tiene la posibilidad. Si no la tiene, tendrá que inscribirse a través de la Maryland Health Connection. Hay un representante en el lugar para asistirlo si es necesario.
- Cumplir con las directrices para ingresos. Basadas en las Directrices Federales de Pobreza.
- Residir en el Condado de Cecil.

Directrices para Postular

El primer paso consiste en completar una Postulación a Asistencia Comunitaria y entregar la siguiente documentación de respaldo:

- 2 copias de los más recientes: comprobantes de pago, beneficios de desempleo, cheques del Seguro Social, cheques de asistencia en efectivo, cheques de pensión alimenticia o manutención de menores.
- 2 copias de los más recientes: estados bancarios y/o registros financieros.
- Copia de devolución de Impuesto Estatal Y Federal, así como W2.
- Si no cuenta con seguro, prueba de inscripción para seguro de salud a través de la Maryland Health Connection, a través del Estado de Maryland para Medicaid, o si usted o su cónyuge es empleado, prueba de que el empleador no ofrece seguro de salud.
- Copia de las cartas de todo beneficio adjudicado y que usted esté recibiendo actualmente, como Estampillas de Alimento, Asistencia Temporal en Efectivo (TCA), o Asistencia para la Energía.
- Una carta de respaldo (de preferencia notarizada) si no hay evidencia de ingreso.
- Documento que certifique residencia. Esto puede ser una copia de su licencia de conducir o una cuenta de servicios a su nombre.

Cuando se haya reunido toda la información, un Consejero Financiero hará una revisión preliminar y verificará su elegibilidad, momento en el cual se podrá solicitar documentación adicional por correspondencia. No entregar la documentación solicitada dentro de un plazo específico resultará en que su postulación sea rechazada. Si tiene alguna pregunta, no dude en llamar para comunicarse con uno de nuestros Consejeros Financieros al 410-392-7033.